

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 24 NOV 2015

VISTO: la solicitud planteada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad la emisión de un video institucional, educativo y conmemorativo al celebrarse el Día Internacional de los Derechos Humanos el próximo 10 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en las normas aludidas en el VISTO de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la precitada transmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008 y artículo 2º del Decreto 350/986 de 8 de julio de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para el día 10 de diciembre de 2015, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, con motivo de celebrarse el Día Internacional de los Derechos Humanos.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/11/24/1511